

SEÑOR

MARCELO VALDEBENITO BUGMAN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

SANTIAGO

Estimado señor Presidente :

Adjunto remitimos a Ud. propuesta de esta Comisión Rgional de Disciplina , recaída en causa rol 83-2022, denuncia formulada en contra de don JUAN GONZALO SANTA MARIA TORREALBA, SOCIO N° 54429 DEL Club de rodeo de Curicó, asociación Curicó.

Se hace presente que el denunciado fue notificado el mismo día de expedición de la resolución.

Saludan atentamente a Ud.)

Roberto Lavandero Rioseco

Presidente

Sergio Oyarzún Stolzenbach

Secretario

Talca, 30 de Noviembre de 2022

ACTA DE DECLARACIÓN

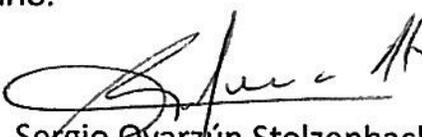
En Talca, a 15 de Noviembre de dos mil veintidós, siendo las 19: 30 hrs, se inicio la sesión del Comité Regional de Disciplina, considerándose primero el caso de Juan Gonzalo Santa María, quien el día de la citación 09 de Noviembre de 2022, señaló que estaba enfermo con gripe y que no podría asistir ante esto el Presidente de la Comisión Regional de Disciplina que efectuaba la citación, le señala que podía hacer sus descargos vía teléfono o en forma escrita, el señor Santa María solicita hacerlo vía teléfono en ese mismo instante y que le lea lo señalado por el Delegado del rodeo del Club Alborada de Linares Sr. Luis Alarcón Hernández, lo que el Presidente de la Comisión procedió a efectuar.

Terminada la lectura, el señor Santa María expuso que él nunca había tratado groseramente al Sr Delegado pues esa no es mi forma de actuar, pero que si reconocía haber tenido un intercambio de opiniones por diferencia con su actuar. Los hechos que provocan esta discusión se debe a que el Señor Delegado increpó a mi nieto Gonzalo Santa María Castro por utilizar para correr manta de lana, lo que se justificaba por el frío existente.

Posteriormente increpa nuevamente a mi nieto por un supuesto gesto de descontento por estar en desacuerdo con el puntaje obtenido lo que es falso. Ante esta situación me dirijo hacia donde está el Sr Delegado a quien exijo explicación por el llamado de atención, produciéndose un intercambio de opiniones la cual en ningún momento fue grosera.

Me señala, que si no son considerados sus descargos, llegará hasta las últimas consecuencias judicialmente, pues considera grosero e insolente al Delegado. Una vez escuchada su declaración se le consultó si ratificaba lo dicho, a lo que contestó que sí y conforme al acuerdo previo de esta Comisión que le fue dada a conocer al deponente, se ordena levantar la presente acta, que firma el Presidente y Secretario.


Roberto Lavandero Rioseco
Presidente


Sergio Oyarzún Stolzenbach
Secretario

Talca, 15 de Noviembre de dos mil veintidós

VISTOS

PRIMERO : Que el Tribunal de Honor, puso en conocimiento de esta Comisión mediante Resolución de trece de Octubre de dos mil veintidós, recaída en causa 83-2022, Informe del Delegado Oficial del Rodeo del Club Alborada de Linares realizado los días 8 y 9 de Octubre de dos mil veintidós; que en su parte pertinente consigna : “ Durante la ejecución de la segunda serie libre, al ser llamado un corredor por efectuar un pequeño signo de descontento por desacuerdo con el cómputo, se acerca el abuelo del jinete que acompaña al corredor que fue requerido por éste Delegado, se dirige a la tribuna y me increpa con garabatos e insultos a viva voz y desmedro hacia mi persona.” Explico entre comillas frases dirigidas hacia mí quien eres vos huevón (el estaba totalmente consciente que yo era el Delegado del rodeo), a quien le has ganado vos huevón, yo he sido segundo campeón de Chile y nunca te he visto que le ganis a nadie huevón”, entre otras frases que repitió frente a los que estaban en la tribuna en esos momentos. Sólo le respondí que no le seguiría escuchando con faltas de respeto y que lo iba a informar a lo que me respondió “ yo también a vos pu huevón”

Quien fue el que dirigió las ofensas con faltas de respeto y fuera de control es don Gonzalo Santa María Torrealba , Rut : 6.321.299-7, sócio N° 54429. Este señor no estaba compitiendo en el rodeo. Los datos que entrego se los requerí a corredores de la Asociación Curicó y el Rut y N° de socio a la Secretaria de la Asociación Linares.

SEGUNDO : Que en cumplimiento a lo indicado en el Auto Acordado N° 1-2019 del Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, de 13 de Octubre de dos mil veintidós; esta Comisión dispuso oír al denunciado Juan Gonzalo Santa María citándolo a la sesión del día 15 de Noviembre en curso, a fin de que efectuara sus descargos y aportara las pruebas que estimare procedentes, como el señor Santa María señaló que estaba enfermo y que no asistiría a la sesión de la Comisión, hizo sus descargos vía telefónica al señor Presidente de ésta, señalando que efectivamente había tenido un intercambio de opinión con el Delegado del

rodeo y que después le habría exigido una explicación por el llamado de atención a su nieto. En ningún caso falté el respeto ni fui grosero.

TERCERO : Que con el mérito de lo consignado en el informe de Delegado Oficial del Rodeo, constitutivo de plena prueba, conforme al artículo Vigésimo Segundo bis 31 de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno y lo manifestado por el señor Santa María en el sentido de que existió un intercambio de opiniones y que pidió explicaciones al Delegado por llamar la atención a su nieto; y no habiéndose presentado prueba en contrario, se tiene por establecida la existencia de los hechos objeto de la denuncia, en la forma señalada por el Delegado, como asimismo, la participación en ellos que cupo al señor Santa María.

CUARTO : Que la conducta desplegada por el señor Santa María, tiene una pena específica señalada en los Estatutos y Reglamentos que corresponde al Artículo Vigésimo Segundo, bis 52 letra f) , que sanciona el reclamo público con insultos al Delegado Oficial, con suspensión de toda actividad deportiva desde doce a dieciocho meses, optándose , en consideración a la gravedad de la falta y al principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta que le favorece la atenuante de buena conducta anterior y que no existen agravantes que lo perjudiquen, dicha sanción se propondrá, en el quantum que se dirá más adelante.

QUINTO : Que practicada en conciencia la ponderación de los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa, esta Comisión, se encuentra en estado de emitir pronunciamiento; y conforme a lo antes razonado.

SE PROPONE AL TRIBUNAL DE HONOR :

Aplicar a don Juan Gonzalo Santa María Torrealba Rut : 6.321.299-7 Club de Rodeo de Curicó, perteneciente a la Asociación Curicó, la sanción de **SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD DEPORTIVA POR DOCE MESES.**

Remítase copia de esta propuesta al Tribunal de Honor.

Decisión acordada por unanimidad, con los votos de los señores miembros de la Comisión de Disciplina don Roberto Lavandero Rioseco, don Gustavo Pérez Gutiérrez, don Iván Guerra Villaseca y don Sergio Oyarzún Stolzenbach.

Notifíquese, regístrese y archívese.

Causa Rol 83-2022

Roberto Lavandero Rioseco
Presidente

Gustavo Pérez Gutierrez
Miembro

Iván Guerra Villaseca
Miembro

Sergio Oyarzún Stolzenbac
Secretario

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL
COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA
REGION DEL MAULE

OBSERVACION CAUSA ROL 83-2022

Se debe señalar que el señor Juan González-Santa María, hizo llegar al Presidente de esta Comisión Regional de Disciplina vía Whatsapp, sus descargos por escrito 10 días después de la citación a comparecer ante ésta y tres días después de haber sido juzgado su caso con los antecedentes proporcionados vía telefónica como el solicitó, producto de su enfermedad que le impedía comparecer personalmente.

Se adjunta el Whatsapp respectivo.



Roberto Lavandero Rioseco

Presidente

Curicó, 15 de Noviembre del 2022.-

Señor:

Roberto Lavandero

Encargado de Disciplina

Ref.: Presenta descargos

JUAN GONZALO SANTA MARÍA TORREALBA, cedula nacional de identidad N° 6.321.299-7, socio N° 54429, domiciliado en la ciudad de Curicó, fono contacto para efectos de notificaciones +56977684982, con el debido respeto que usted me merece, vengo por la presente en realizar mis descargos ante la denuncia realizada en mi contra por don Renato Alarcón, delegado rentado.

Al respecto debo expresar que lo expuesto por el denunciante es totalmente falso, sin perjuicio de ello, debo reconocer que, si existió un intercambio de opiniones, por diferencias con su persona, pero la cual de mi parte nunca fue irrespetuosa ni grosera como lo indica.

Los hechos que provocan este intercambio de opiniones, se deben a que el denunciante increpó a mi nieto Gonzalo Santa María Castro y a mi sobrino Oscar San Martín para que no utilizarán unas mantas de lana, cuyo uso se justificaba por el frio imperante al momento de iniciar el rodeo, debo expresar que la petición desafortunada y totalmente contraria a reglamento realizada por

Renato Alarcón es totalmente contraria a reglamento y vulnera los legítimos derechos de cada persona para abrigarse ante un día frío.

Posteriormente y en instancias que mi nieto y sobrino corría, nuevamente son increpados por el denunciante, quién les realiza imputaciones injustas, ya que se basa en que Oscar San Martín al momento de correr le realiza un gesto de burla, sin percatarse que lo que estaba realizando era pasarse la mano por el ojo, toda vez que le había entrado tierra a su ojo, lo que es acreditable con un video que existe al respecto.

Ante ello el denunciante, increpa a mi nieto y sobrino expresando que el gesto realizado se debía a un supuesto descontento con el puntaje obtenido, la forma que se dirige a ellos no fue la más apropiada para el cargo que estaba desempeñando en ese momento, ya que su actuar fue grosero y prepotente, lo que va en abierta contradicción a incentivar a jóvenes a desarrollar el rodeo, ya que ellos se sienten frustrados por acciones graves como las descritas.

Debo agregar que mi hijo Gonzalo Santa María Barrientos le expresa al denunciante que su actuar prepotente hacia los jóvenes no era el adecuado y que no era forma de tratarlos, por ello le vuelve a contestar de mala manera.

Por los hechos descritos me acerco a conversar con el denunciante, ante lo cual le solicito que explique su actuar, y ante lo cual se produce un intercambio de opiniones, el cual no ha sido de mi parte grosera, debo agregar que actualmente estoy enfermo del corazón, tengo 3 operaciones al corazón y este hecho me produjo un alza de presión que me obligo a internarme.

Creo que los hechos descritos en este descargo dejan en evidencia que el actuar del denunciante don Renato Alarcón escapan del actuar criterioso que debe tener una delegando rentado,

toda vez que por el cargo que desempeña al referirse a jóvenes jinetes, su discurso debe ser pausado y prudente, lo que en la especie ello no ha ocurrido.

Por lo expresado realizo estos descargos y solicito se inicie una investigación en contra de Renato Alarcón, en conformidad al Reglamento de nuestra organización, haciendo presente que me reservo el derecho para impugnar el actuar de la persona señalada.

JUAN GONZALO SANTA MARÍA TORREALBA.